

SECRETARÍA: Sincelejo, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
Señor Juez, le informo que en el presente proceso fue presentada renuncia de poder por parte del apoderado de la entidad demandada. Lo remito al Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

**ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00099-00
ACCIONANTE: DAVID ALFONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ
ACCIONADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD SAMPUÉS (SUCRE)**

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al Despacho, y atendiendo el memorial de fecha 1 de noviembre de 2018¹, mediante el cual la doctora DIANA DE LEÓN MEDINA apoderada judicial de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAMPUÉS (SUCRE), presenta renuncia al poder que le fue conferido por terminación del vínculo laboral, es necesario pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

El párrafo 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, reza lo siguiente:

“(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”

Con base en lo anterior, es viable aceptar la renuncia al poder que le fue conferido a la doctora DIANA DE LEÓN MEDINA por parte de la E.S.E. CENTRO DE SALUD

¹ Folio 162

SAMPUÉS (SUCRE), dado que el memorial de renuncia se encuentra coadyuvado o aceptado por el Gerente de dicha entidad, Hernando Montalvo Vergara².

Por lo anterior, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Aceptar la renuncia del poder conferido a la doctora DIANA DE LEÓN MEDINA, quien actuaba como apoderado judicial de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAMPUÉS (SUCRE).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez

MMVC

² Ver a folios 80-83 Decreto 030 de 2017, por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado “E.S.E.” Centro de Salud Sampedo del Municipio de Sampedo - Sucre